

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA ANGÉLICA SANDOVAL YÁÑEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 222684 | RESOLUCIÓN N° E-34184 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34184**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 222684, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA ANGÉLICA SANDOVAL YÁÑEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en MILLAHUECO, COMUNIDAD INDÍGENA LLEUVUL SANDOVAL, de la Comuna de **Padre Las Casas**. Rol de avalúo N° **3358-97**, Plano N° **09112 - 32.970 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,55 há**s, y deslinda:

Hijuela N°2 Lote "a" Superficie : 0,42 ha NORESTE : Camino Vecinal en 21,22 metros, que lo separa de Hijuela N°3 de Gabriela del Carmen Sandoval Yáñez; SURESTE : Camino Vecinal en 83,75 metros, que lo separa de Hijuela N°2 Lote "b" de la misma propiedad; SUROESTE : Hijuela N°1 de Rosa Mercedes Sandoval Yáñez en 73,84 metros, separado por cerco NOROESTE : Fermin Sandoval Millahual en línea quebrada de dos parcialidades de 25,73 metros y 8,48 metros y Ernesto Sandoval Sandoval en línea quebrada de tres parcialidades de 21,29 metros, 34,41 metros y 17,10 metros, ambos separados por cerco. Lote "b" Superficie : 0,13 ha ESTE : Camino Vecinal en 13,80 metros, que lo separa de Hijuela N°3 de Gabriela del Carmen Sandoval Yáñez; e Hijuela N°7 de Teresa de Jesús Sandoval Yáñez en línea quebrada de dos parcialidades de 37,64 metros y 8,21 metros, separado por cerco; SUR : Hijuela N°7 de Teresa de Jesús Sandoval Yáñez en 26,52 metros, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal en 80,06 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 2942 N° 1943 de 2023 y Fojas 3837 N° 3229 año 2017 del Segundo Conservador de Temuco

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día viernes 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 30/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

**SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

